



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
LENGUAZQUE CUNDINAMARCA  
CÁTEDRA DE PAZ 8°  
BANCO 12**

**Ejes temáticos:** Derechos fundamentales (Derecho de defensa).

**DBA:** Reflexiona sobre los derechos fundamentales (derecho de defensa) y su relación con el derecho de la paz.

**Indicador de desempeño:** Resalta el papel del derecho a la defensa como eje fundamental para justificar las reacciones en una sociedad que vive unos conflictos por dinámica social.

**Actividades a desarrollar:** El estudiante realizar las actividades establecidas en la guía, cuyo objetivo es identificar las relaciones del derecho de defensa dentro de las realidades humanas.

**LAS ACTIVIDADES DEBEN SER ENVIADAS A LOS PROFESORES QUE ORIENTAN ESTAS ASIGNATURAS, Dependiendo la sede y el curso. LOS DATOS SON:** Nicolás Acosta correo electrónico: [nicolasacosta.82@gmail.com](mailto:nicolasacosta.82@gmail.com) celular 3132170851; Enrique Martínez correo electrónico: [enriquemart88@hotmail.com](mailto:enriquemart88@hotmail.com) celular: 3043359587; Rosalba Rubiano correo electrónico: [ablasor23@hotmail.com](mailto:ablasor23@hotmail.com) 3118479248.

**Tema: Derecho de defensa:** la Corte Constitucional en la sentencia C-025/09 dijo lo siguiente: "Una de las principales garantías del debido proceso, es precisamente el derecho a la defensa, entendido como la oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que la ley otorga. Su importancia en el contexto de las garantías procesales, radica en que con su ejercicio se busca impedir la arbitrariedad de los agentes estatales y evitar la condena injusta, mediante la búsqueda de la verdad, con la activa participación o representación de quien puede ser afectado por las decisiones que se adopten sobre la base de lo actuado."

¿En qué consiste el derecho a la defensa?: Es un derecho fundamental con el que cuenta toda persona para defenderse ante cualquier ente de justicia de los cargos que le sean imputados. Hace parte de lo que se conoce como el debido proceso.

¿Qué es el debido proceso? Es la protección con la que cuenta una persona frente a las diferentes actuaciones de las autoridades públicas. Su objetivo es procurar que se respete al máximo todos los procedimientos y formas establecidas legalmente en el transcurso de una investigación y juicio.

¿Cuándo aplica el debido proceso? Frente a cualquier tipo de actuación del Estado cuando la persona se encuentre en un proceso. No tiene ningún tipo de límite temporal. Debe estar presente desde el inicio de la investigación, de lo contrario podrá declararse nula cualquier actuación.

¿Qué aspectos incluye el derecho a la defensa?

Los aspectos que contempla el derecho a la defensa son varios, que permiten a la persona demostrar su inocencia o a que el Estado por intermedio de los jueces, funcionarios de la rama judicial le demuestren su culpabilidad en el proceso. Esos aspectos son:

- Derecho a ser oído
- Derecho a hacer valer las propias razones y argumentos
- Derecho a controvertir



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
LENGUAZQUE CUNDINAMARCA  
CÁTEDRA DE PAZ 8°  
BANCO 12**

- Derechos a contradecir
- Derechos a objetar pruebas que lo perjudiquen
- Derecho a solicitar la práctica de pruebas que estime favorables en el proceso que se lleva en su contra.
- Hacer uso de los diferentes recursos legales que la ley otorga, de acuerdo al proceso que se trate. Tales como reposición, apelación, casación, queja, revisión, etc.
- Derechos a la asistencia de un abogado, de libre elección. En caso de no contar con los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos del abogado, el Estado debe asignarle uno de oficio; quien deberá asistirlo durante la investigación y el juzgamiento. Pues en la mayoría de los casos, quienes están siendo investigados no cuentan con los conocimientos suficientes frente a los términos, procedimientos y opciones que más pueden beneficiarse y cómo ejercer una adecuada defensa frente a las pretensiones de quien se encuentra demandándolo o denunciándolo.
- Derecho a estar informado de todo lo que ocurra en el proceso que se lleva en su contra.

¿Qué busca prevenirse con el derecho a la defensa?

El derecho a la defensa busca prevenir cualquier tipo de arbitrariedad de las autoridades estatales y evitar que existan condenas injustas; intentando acercarse a la verdad, garantizando una activa participación no sólo de las víctimas sino también de los presuntos responsables.

En la Constitución de 1991 está consignado en el Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado **tiene derecho a la defensa** y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

En el caso de las Instituciones educativas son los miembros del Comité de Convivencia los que garantizan el derecho de defensa cuando los estudiantes implicados son escuchados en sus descargas, y son escuchado en compañía de sus acudientes, aportan sus pruebas, se escuchan a los compañeros que observaron la situación, pero la mayoría de veces no conllevan a procesos judiciales por responsabilidad en sus actos que están contemplados en la norma como delito. Dando garantía a los derechos de las partes y respetando el debido proceso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
LENGUAZQUE CUNDINAMARCA  
CÁTEDRA DE PAZ 8°  
BANCO 12**

### **Actividad de cátedra de la paz**

1. ¿Según el documento que menciono la Corte Constitucional sobre el derecho de defensa?
2. Con base en el documento ¿Qué aspectos incluye el derecho de defensa y porque son importantes cada uno de ellos?
3. ¿Qué es el debido proceso?
4. ¿Que se busca prevenir con el derecho de defensa?
5. Porque todos debemos fomentar el derecho de defensa
6. Porque el derecho de defensa es un derecho fundamental.

### **Componente de evaluación Cátedra de paz**

El estudiante presenta las actividades realizadas en el componente operacional,

7. El estudiante **debe realizar un cuento donde el tema sea derecho de defensa en una Institución educativa.**

### **Bibliografía**

EL DERECHO DE DEFENSA SE CARACTERIZA POR SER UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL INTANGIBLE, REAL Y PERMANENTE EN TODA LA ACTUACIÓN PROCESAL

[http://www.cqa.gov.co/Informacion-](http://www.cqa.gov.co/Informacion-institucional/Juridica/Corte%20Suprema%20de%20Justicia/OAJ_EI%20Derecho%20de%20Defensa%20se%20Caracteriza%20por%20ser%20una%20GarantiaConstitucional%20Intangible_19%20JUL%202016.pdf)

[institucional/Juridica/Corte%20Suprema%20de%20Justicia/OAJ\\_EI%20Derecho%20de%20Defensa%20se%20Caracteriza%20por%20ser%20una%20GarantiaConstitucional%20Intangible\\_19%20JUL%202016.pdf](http://www.cqa.gov.co/Informacion-institucional/Juridica/Corte%20Suprema%20de%20Justicia/OAJ_EI%20Derecho%20de%20Defensa%20se%20Caracteriza%20por%20ser%20una%20GarantiaConstitucional%20Intangible_19%20JUL%202016.pdf).

Articulo 29 CN 1991.